COPIA

Asunción, 09 de agosto de 2.023.

Nota DA N°...986.../2023

Señores
SENDERO S.A.
Chamacocos N° 1.920 c/ Cerro Corá – Fernando de la Mora
Presente

Tengo el agrado de dirigirme a ustedes, en el marco de la *Licitación Pública Nacional N° 05/2021 "EJECUCIÓN DE OBRAS DE REPARACIÓN Y MANTENIMIENTO CORRECTIVO DE INSTITUCIONES EDUCATIVAS – MODALIDAD CONTRATO ABIERTO – PLURIANUAL 2021/2022" ID Nº 388.700,* **Contrato N° 21/2021,** a los efectos de informar que por Resolución Ministerial N° 1196 de fecha 8 de agosto de 2.023, se ha resuelto RESCINDIR el Contrato suscrito en el marco del presente llamado, por causa imputable al Contratista, de conformidad a lo dispuesto en el artículo 72 de la Ley N° 2051/2003 "*De Contrataciones Públicas*"

Sin otro particular, me despido muy atentamente.

MINISTERIO DE EDUCACIÓN Y CIENCIAS – DIRECCIÓN GRAL. ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS – DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA

Aprobado: **Abg. FARAH AGUIRRE LISBOA**, DIRECTORA
DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA

9/8/23
SENDERO S.A.
Carmela Deswarte
Representante Legal
10:27

Elaborado por: Nilda Galeano

Revisado por: Nilda Galeano

Dirección Administrativa
Oliva Nº479 c/ 14 de Mayo – Edificio Principado
Tel: (595.21) 448-662 (595 21) 449-505
Asunción - Paraguay

Correo Electrónico: dirección.administrativa@mec.gov.py
www.mec.gov.py
MEC Digital @MECpy

Poder Ejecutivo
Ministerio de Educación y Ciencias
Resolución N° 1196

POR LA CUAL SE RESCINDE EL CONTRATO N° 21/2021, SUSCRITO ENTRE EL MINISTERIO DE EDUCACIÓN Y CIENCIAS Y LA FIRMA SENDERO S.A. EN EL MARCO DE LA LICITACIÓN PUBLICA NACIONAL N° 05/2021 "EJECUCIÓN DE OBRAS DE REPARACIÓN Y MANTENIMIENTO CORRECTIVO DE INSTITUCIONES EDUCATIVAS – MODALIDAD CONTRATO ABIERTO - PLURIANUAL 2021/2022" – ID N° 388.700, CONVOCADA POR ESTA CARTERA DE ESTADO.

Asunción, 8 de agosto de 2023

VISTA: La Nota DGAF Nº 1071 de fecha 7 de agosto de 2023, presentada por el señor Elmar Deggeller Horn, Director General de Administración y Finanzas de este Ministerio, y;

CONSIDERANDO: Que, a través de la misma se remite el proyecto de Resolución «*Por la cual se rescinde el Contrato N° 21/2021, suscrito entre el Ministerio de Educación y Ciencias (MEC) y la firma Sendero S.A. en el marco de la Licitación Pública Nacional N° 05/2021 "Ejecución de obras de reparación y mantenimiento correctivo de instituciones educativas – modalidad contrato abierto - plurianual 2021/2022", ID N° 388.700, convocada por esta Cartera de Estado*»;

Que, la Constitución Nacional, en el artículo 242 «*De los deberes y de las atribuciones de los Ministros*» dispone: «*Los ministros son los jefes de la administración de sus respectivas carteras, en las cuales, bajo la dirección del Presidente de la República promueven y ejecutan la política relativa a las materias de su competencia. Son solidariamente responsables de los actos de gobierno que refrendan*»;

Que, la Ley N° 5749/2017 «*Que establece la Carta Orgánica del Ministerio de Educación y Ciencias*», en su Artículo 17 «*Funciones del Ministro*» indica: «*El Ministro de Educación y Ciencias es la máxima autoridad institucional y como tal posee las siguientes funciones: ...inciso h) garantizar que el uso de los recursos financieros, económicos, humanos y tecnológicos respondan a las necesidades de la institución, así como a los principios de eficiencia, transparencia, integridad y austeridad financiera*»;

Que, la Ley 2051/03 «*De Contrataciones Públicas*» en el artículo 59 Rescisión del Contrato, establece: «*La Contratante podrá rescindir administrativamente los contratos a los que se refiere esta ley, en los siguientes casos: a) por incumplimiento del proveedor o contratista; (…) d) por suspensión de los trabajos, imputable al proveedor o al contratista, por más de sesenta días calendario, sin que medie fuerza mayor o caso fortuito…*»;

La Resolución MEC N° 963 de fecha 26 de noviembre de 2021 «*Por la cual se adjudica el llamado a Licitación Pública Nacional N° 05/2021 "Ejecución de Obras de Reparación y Mantenimiento Correctivo de Instituciones Educativas – Modalidad Contrato Abierto - Plurianual 2021/2022", ID N° 388.700, de este Ministerio y se autoriza a la Dirección General de Administración y Finanzas a suscribir el contrato respectivo*»;

Poder Ejecutivo
Ministerio de Educación y Ciencias
Resolución N° 1196

POR LA CUAL SE RESCINDE EL CONTRATO N° 21/2021, SUSCRITO ENTRE EL MINISTERIO DE EDUCACIÓN Y CIENCIAS Y LA FIRMA SENDERO S.A. EN EL MARCO DE LA LICITACIÓN PUBLICA NACIONAL N° 05/2021 "EJECUCIÓN DE OBRAS DE REPARACIÓN Y MANTENIMIENTO CORRECTIVO DE INSTITUCIONES EDUCATIVAS – MODALIDAD CONTRATO ABIERTO - PLURIANUAL 2021/2022" – ID N° 388.700, CONVOCADA POR ESTA CARTERA DE ESTADO.

El Contrato N° 21/2021, suscrito entre el Ministerio de Educación y Ciencias (MEC) y la firma SENDERO S.A. en el marco de la Licitación Pública Nacional N° 05/2021 "*Ejecución de Obras de Reparación y Mantenimiento Correctivo de Instituciones Educativas – Modalidad Contrato Abierto - Plurianual 2021/2022*", ID N° 388.700, convocada por esta Cartera de Estado;

La Resolución MEC Nº 1249 de fecha 11 de noviembre de 2022, por la cual se autoriza la ampliación de vigencia del Contrato N° 21/2021 hasta el 31 de diciembre de 2023;

La Adenda N° 1 al Contrato N° 21/2021, suscrito entre el Ministerio de Educación y Ciencias (MEC) y la firma SENDERO S.A. en el marco de la Licitación Pública Nacional N° 05/2021 "*Ejecución de Obras de Reparación y Mantenimiento Correctivo de Instituciones Educativas – Modalidad Contrato Abierto – Plurianual 2021/2022*", ID N° 388.700, convocada por esta Cartera de Estado, por la cual se autoriza la ampliación de vigencia del Contrato N° 21/2021 hasta el 31 de diciembre de 2023;

Que, en fecha 13 de junio de 2023, a través de la Nota N° 702/2023, la Dirección administrativa comunica al Contratista el incumplimiento en que ha incurrido e informa el inició el procedimiento de Rescisión de Contrato por causa imputable al Contratista y se le otorga al mismo, un plazo de diez (10) días hábiles para que exponga lo que a su derecho convenga y aporte en su caso, las pruebas que estime pertinentes;

Que, en fecha 27 de junio de 2023 la Contratista SENDERO S.A. remite su respuesta, en la cual menciona «*…las obras se desarrollan normalmente, en ningún momento existe abandono de obra, y mucho menos nulo avance…*»;

Que, la Dirección de Infraestructura del MEC, una vez verificadas las documentaciones remitidas y analizado el descargo presentado por el Contratista, informa que, de las cinco obras mencionadas, cuatro se encuentran con el plazo vencido, y que si bien la empresa ha solicitado prórroga por motivos de fuerza mayor, la misma no ha acreditado fehacientemente una causal de fuerza mayor que justifique el incumplimiento de su obligación en la ejecución de las Obras, por lo que no han sido consideradas por no adecuarse a los requerimientos establecidos en la normativa;

POR LA CUAL SE RESCINDE EL CONTRATO N° 21/2021, SUSCRITO ENTRE EL MINISTERIO DE EDUCACIÓN Y CIENCIAS Y LA FIRMA SENDERO S.A. EN EL MARCO DE LA LICITACIÓN PUBLICA NACIONAL N° 05/2021 "EJECUCIÓN DE OBRAS DE REPARACIÓN Y MANTENIMIENTO CORRECTIVO DE INSTITUCIONES EDUCATIVAS - MODALIDAD CONTRATO ABIERTO - PLURIANUAL 2021/2022" - ID N° 388.700, CONVOCADA POR ESTA CARTERA DE ESTADO.

Que, el Departamento de Asesoría Jurídica de la Dirección de Contrataciones dependiente de la Dirección General de Administración y Finanzas de este Ministerio, se ha expedido en los términos del Dictamen MEC/DC/AJ Nº 34/2023 de fecha 1 de agosto de 2023, en cuya parte conclusiva expresa: «… *es parecer de este Departamento, que no existe ningún tipo de impedimento jurídico para Rescindir el Contrato N° 21/2021 suscripto con la firma SENDERO S.A., en el marco de la Licitación Pública Nacional N° 05/2021 "Ejecución de obras de reparación y mantenimiento correctivo de instituciones educativas – modalidad contrato abierto - Plurianual 2021/2022", ID N° 388.700, de acuerdo a lo establecido en la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas" artículo 59° inciso a) y d), teniendo en cuenta los fundamentos esgrimidos en el presente dictamen. Se considera oportuna igualmente la emisión de la Resolución Ministerial correspondiente y la comunicación de la misma a la Empresa Contratista y a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas*».

Por tanto, en ejercicio de sus atribuciones legales,

EL MINISTRO DE EDUCACIÓN Y CIENCIAS

R E S U E L V E:

1°.- **RESCINDIR** el Contrato N° 21/2021, suscripto entre el Ministerio de Educación y Ciencias (MEC) y la firma SENDERO S.A., en el marco de la Licitación Pública Nacional N° 05/2021 «*Ejecución de Obras de Reparación y Mantenimiento Correctivo de Instituciones Educativas – Modalidad Contrato Abierto - Plurianual 2021/2022*» - ID N° 388.700, por causa imputable al Contratista, de conformidad con los fundamentos expuestos en el exordio de la presente resolución.

2°.- **ENCOMENDAR** a la Dirección de Contrataciones dependiente de la Dirección General de Administración y Finanzas, la comunicación de este hecho a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas, de conformidad a lo dispuesto en el artículo 72 de la Ley Nº 2051/2003 «*De Contrataciones Públicas*».

3°.- **ENCARGAR** a la Dirección Administrativa, conjuntamente con la Dirección de Infraestructura, dependientes de la Dirección General de Administración y Finanzas de esta Secretaría de Estado, instancias administradoras del contrato, a realizar la liquidación del contrato, de conformidad con el Pliego de Bases y Condiciones y la normativa vigente.

Poder Ejecutivo
Ministerio de Educación y Ciencias
Resolución N° 1196

POR LA CUAL SE RESCINDE EL CONTRATO N° 21/2021, SUSCRITO ENTRE EL MINISTERIO DE EDUCACIÓN Y CIENCIAS Y LA FIRMA SENDERO S.A. EN EL MARCO DE LA LICITACIÓN PUBLICA NACIONAL N° 05/2021 "EJECUCIÓN DE OBRAS DE REPARACIÓN Y MANTENIMIENTO CORRECTIVO DE INSTITUCIONES EDUCATIVAS – MODALIDAD CONTRATO ABIERTO - PLURIANUAL 2021/2022" – ID N° 388.700, CONVOCADA POR ESTA CARTERA DE ESTADO.

4°.- **DISPONER** el inicio de las gestiones correspondientes con el fin de realizar la Ejecución de Garantía de Fiel Cumplimiento del Contrato.

5°.- **ENCARGAR** a la Dirección Administrativa, conjuntamente con la Dirección de Infraestructura, dependientes de la Dirección General de Administración y Finanzas de esta Secretaría de Estado, instancias administradoras del contrato, notificar a la firma SENDERO S.A., lo dispuesto en la presente resolución.

6°.- **COMUNICAR** a quienes corresponda y cumplido archivar.

Derlis Alfredo Noguera
Secretario General

Nicolás Ziemate Rojas
MINISTRO